

**SERVICIO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y EMISIÓN DE  
CERTIFICADOS PARA STANDS DE LIBRE DISEÑO Y STANDS  
MODULARES U OTROS MONTAJES EN LOS CERTÁMENES Y  
ACTIVIDADES FERIALES ORGANIZADOS POR IFEMA U OTROS A  
PETICIÓN DE IFEMA, FERIA DE MADRID**

**EXP.: 21/027 – 2000018266**

**-. RESPUESTAS A CONSULTAS Y ACLARACIONES .-**

**CONSULTAS REALIZADAS**

Les informamos de las consultas realizadas por las empresas interesadas y de las respuestas facilitadas por IFEMA, relacionadas con el expediente de referencia:

- 1) Partiendo de que el procedimiento habitual de montaje es la instalación de cuadros primero, y posteriormente vienen instaladores de moqueta o suelo en carpintería, montadores de estructuras, etc.,
  - a. ¿Quién se responsabiliza de los desplazamientos de los cuadros eléctricos y sus acometidas provocados involuntariamente por los siguientes gremios que actúan en el montaje? ¿Hay que volver a recolocarlos?

En los stands montados por IFEMA, las empresas adjudicatarias del montaje de los stands son las responsables de volver a situar los cuadros en la posición original, tal como figura en sus condiciones. En el caso de un cambio previsto de ubicación, se solicitará a la empresa adjudicataria del servicio y se abonará según las tarifas establecidas.

En los stands de montaje libre, si no hay cambio de ubicación, será responsabilidad del montador del stand su recolocación. En el caso de un cambio de ubicación, la empresa montadora solicitará a la Secretaría Técnica de IFEMA su traslado y esta a su vez se lo solicitará a la empresa adjudicataria del servicio, abonándose según las tarifas establecidas.

- b. Dependiendo del tipo de estructura que se monte posteriormente, hay que sacar el cableado de una forma u otra para que no aplasten los muros las acometidas, ¿IFEMA indicará previo al montaje qué tipo de estructura se instalará sobre cada cuadro?

IFEMA no indicará el tipo de estructura, ya que al adjudicatario del montaje de los stands se le trasladará el deber de respetar las instalaciones existentes.

El adjudicatario del presente contrato no tendrá que llevar a cabo ninguna acción referente al tipo de estructura futura.

Será responsabilidad del montador realizar todo tipo de instalaciones a partir del cuadro eléctrico.

- c. En caso de cambio de potencia o ubicación de cuadro eléctrico, una vez montadas las estructuras, ¿pasamos los cables taladrando las estructuras o las desmontan para poder hacerlo?

Se coordinará con el montador del stand para estudiar la viabilidad de los cambios y será éste el que aporte la solución.

- d. En caso de instalarse un cuadro eléctrico en buen estado de conservación si, cuando se persona el expositor en el stand, resulta que está dañado por el montaje de estructuras o pintado de pintura y solicita su cambio por otro, ¿se abonará el cambio de este?

Estudiada la situación particular, en caso de tener que sustituir el cuadro eléctrico por causas no imputables al contratista, se abonará este servicio según las tarifas establecidas.

- 2) Cuando se retiren y entreguen los cuadros de la dársena del pabellón 14, ¿hay que esperar a que se persone personal de IFEMA?

El adjudicatario del servicio será el único responsable de los cuadros eléctricos cedidos por IFEMA hasta la finalización del contrato. Será igualmente el responsable de su almacenamiento, por lo que, no es necesaria la presencia de personal de IFEMA para el desarrollo del servicio.

- 3) ¿Quién se responsabiliza de los hurtos de los cuadros, en caso de que los hubiera?

A partir de la cesión de los cuadros, será responsabilidad exclusiva del adjudicatario todo lo que pueda acontecer con ellos, debiendo entregar el mismo número de cuadros y en el mismo estado a la finalización del contrato, según figura en el Pliego de Bases.

Ante cualquier incidencia al respecto, el adjudicatario deberá mantener informada a IFEMA.

- 4) Los focos de brazo y de carril, ¿deberán estar adaptados para estructura de madera y anclajes especiales para las estructuras de aluminio?

Los focos de brazo y de carril únicamente se instalarán en los proyectos realizados por IFEMA y deberán poder colocarse sobre cualquier superficie de montaje.

5) En cuanto a que no se pueden suministrar a expositores los servicios de este pliego, me surgen las siguientes preguntas:

- a. Los focos de brazo y carril, ¿se podrán instalar en stands modulares montados por IFEMA a través de vuestras empresas de montaje colaboradoras? Por ejemplo, Arco, Modular aluminio A y B, Modelo D, Modelo Madera Premium, Bisutex, etc.

En ese caso, sí se pueden instalar, dado que, estos elementos únicamente están previstos para atender las necesidades propias de IFEMA, por lo que, no forma parte del contrato la instalación a terceros de estos.

- b. Un cuadro eléctrico de diferente potencia, diferentes esquemas unifilares, diferentes tomas eléctricas y aparamenta diferente a los que ofrece IFEMA, ¿se considerará dentro del catálogo de servicios de IFEMA?

Si son diferentes a los definidos en el Pliego de Bases, no se consideran dentro del ámbito del contrato.

No obstante, en el caso de que un expositor solicite a IFEMA este servicio deberá atenderse por parte del adjudicatario conforme a lo indicado en el apartado 2.3.6.- *Otros trabajos a realizar bajo presupuesto a medida para Servicios "especiales"*, de dicho documento. Así como, al apartado 3.2.- SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6) En cuanto a la solvencia técnica, entendemos que se habrán de justificar instalaciones similares en un corto plazo de ejecución, por ejemplo, una o varias ferias inauguradas al mismo tiempo por importe igual o superior al que se indica en el pliego y que no serán válidas las realizadas a lo largo de un periodo, ya sea mensual o anual.

Tal como se refleja en el apartado 7.4.- *SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL* del Anexo I – Cuadro de Características, al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se habrán de justificar, independientemente del plazo de ejecución, un mínimo de tres servicios de instalación (por evento o contrato) temporal en locales/recintos/edificios/espacios de pública concurrencia, realizadas en los últimos tres años y por importe igual o superior a 85.000 €, cada uno de ellos.

7) ¿La baja a aplicar en las - MODIFICACIONES: 264.698,64 € (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS)? - PRÓRROGAS (24 meses): 847.035,65 € (OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TREINTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS) sería la misma que la ofertada contra el PBL en la oferta económica? Anexo IX A.

Tal como se detalla en el apartado 8.2 del Anexo I – *Cuadro de Características* al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Modelo de Proposición económica se presentará redactado conforme a los modelos que se incorporan como Anexo IX (A y B) al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En el Anexo IX A se pide que se indique el porcentaje de baja que representa el total ofertado respecto al presupuesto base de licitación; sin embargo, este porcentaje es meramente informativo y será en el Anexo IX B en el que el licitador refleje los importes unitarios ofertados para cada partida, cuya suma sí deberá coincidir con la reflejada en el anterior modelo.

La **oferta**, para ser admitida al procedimiento, deberá ser igual o inferior al presupuesto base de licitación indicado en el *Apartado 3.1 del Cuadro de Características*; expresará claramente, escrita en letra y cifras, la cantidad de euros por la que el licitador se compromete a la ejecución del contrato, impuestos indirectos excluidos. Esta cantidad no incluye, por tanto, el importe referente a modificaciones de contrato ni prórrogas.

En tal caso, y siempre de acuerdo con las cláusulas 29 y 32 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el importe de las modificaciones previstas del contrato, si las hubiera, se calcularía a partir de los importes unitarios ofertados por el contratista que resultase adjudicatario (precios del contrato adjudicado).

**EL PRESENTE DOCUMENTO PASA A FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL PLIEGO DE BASES, QUEDANDO AFECTOS EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL CITADO PLIEGO.**

**Dirección de Compras y Logística**  
9 de marzo de 2021